



RESOLUCIÓN N° 886.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DEL SEÑOR **ARMANDO GABRIEL VELAZQUEZ ESPINOLA**, SERVIDOR PÚBLICO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “*DIPLOMADO EN METROLOGÍA APLICADA A LA GESTIÓN DE CALIDAD*”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-1-

Asunción, 26 de diciembre del 2022.

VISTO:

El Memorando DGT N° 999/22 de fecha 21 de noviembre de 2022, presentado por la Dirección General Técnica; el Acta N° 63/22 de fecha 13 de diciembre de 2022, del Comité de Becas y de Capacitación; el Dictamen N° 1141/22, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

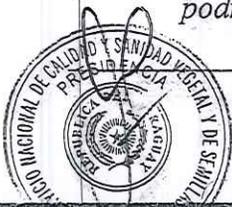
CONSIDERANDO:

Que, por Memorando DGT N° 999/22 de fecha 21 de noviembre de 2022, la Dirección de General Técnica, solicita el pago en concepto de capacitación a favor del servidor público *Armando Gabriel Velázquez Espinola*, con C.I. N° 5.723.305, a fin de que el mismo, curse el “*Diplomado en Metrología Aplicada a la Gestión de Calidad*”, a ser desarrollado por la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción, del 08 de noviembre de 2022 al 25 de abril de 2023, en la modalidad virtual, cuyo costo de inscripción asciende a la suma de Gs. 3.255.000 (*Guaraníes tres millones doscientos cincuenta y cinco mil*).

Que, el Decreto N° 6581/22 “*Por el cual reglamenta la Ley N° 6873 del 4 de enero de 2022 «Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022»*”, dispone:

Artículo 142.- “*Capacitación del personal Público. Los OEE deberán aprobar por disposición legal de la Máxima Autoridad de la Institución el reglamento interno de capacitación institucional, siguiendo las normas básicas y generales dispuestas más adelante, que será financiada con el Subgrupo de Objetos del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento) para aquellos funcionarios permanentes, contratados y trasladados temporalmente que presten servicios en los OEE que estén vinculados a las funciones de la dependencia de la Entidad en que presta servicio, con excepción de las expresamente establecidas en leyes especiales que rigen para las distintas carreras de la función pública*”.

Artículo 144.- “*Los gastos previstos para la Capacitación del Personal Público, podrán ser autorizados sin más trámites por resolución o disposición de la Máxima*



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express.
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N° 886.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DEL SEÑOR **ARMANDO GABRIEL VELAZQUEZ ESPINOLA**, SERVIDOR PÚBLICO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “DIPLOMADO EN METROLOGÍA APLICADA A LA GESTIÓN DE CALIDAD”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-2-

Autoridad de la Entidad. A dicho efecto, queda excluido de los procesos de Contrataciones Públicas establecidos en el Capítulo 11 «De las Contrataciones Públicas del Estado» de la Ley PGN”.

Que, la Resolución SENAVE N° 070/2022 “Por la cual se aprueba el reglamento para el otorgamiento de Becas, Objeto del Gasto 841 (BECAS), y de Capacitación al Personal Público, Objeto del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento), del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para el Ejercicio Fiscal 2022”, en su Anexo I “Reglamento para el Otorgamiento de Becas (RUBRO 841) y Capacitación (RUBRO 290)” dispone:

Artículo 18.- “Capacitación de los recursos humanos. Se entenderá por capacitación de los recursos humanos a todo proceso de enseñanza, aprendizaje o actualización, así como el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes positivas en el servidor público tendientes a optimizar su desempeño y a promover su superación profesional dentro del servicio público”.

Artículo 19.- “Cobertura de las Capacitaciones. Los gastos en concepto de capacitación incluyen: inscripciones, matrículas y otros gastos inherentes a la capacitación del personal. Podrán otorgarse capacitaciones nacionales o internacionales”.

Artículo 20.- “Clasificación de Capacitaciones. Los programas de capacitación se clasificarán en los siguientes eventos: a) Cursos: Actividad académica para la adquisición o actualización de habilidades y conocimientos sobre materias o temas relativos a un área de trabajo, cuya duración mínima es de cuarenta (40) horas”.

Artículo 31.- “Informe final. El servidor público beneficiado con una capacitación deberá presentar a la Dirección de Gestión de Personas un informe resumido del evento capacitación, así como los materiales teóricos o medios magnéticos si los hubiere. El plazo de presentación no podrá superar 30 (treinta) días una vez concluido el evento”.

Artículo 32.- “Informe de pago. Una vez acreditado o recibido el monto de la capacitación, el beneficiario deberá presentar a la Dirección de Finanzas el comprobante de pago correspondiente. El plazo de presentación no podrá superar 15

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera, 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N° 886

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DEL SEÑOR **ARMANDO GABRIEL VELAZQUEZ ESPINOLA**, SERVIDOR PÚBLICO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “DIPLOMADO EN METROLOGÍA APLICADA A LA GESTIÓN DE CALIDAD”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-3-

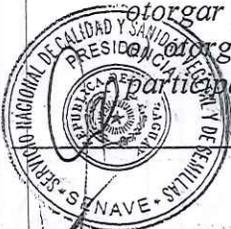
(quince) días corridos. Si el pago no pudiera realizar por causas no imputables al beneficiario, deberá informar en el mismo plazo el motivo con la debida justificación”.

Artículo 36.- “El beneficiario de una beca o capacitación deberá divulgar los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados, para lo cual deberá presentar una propuesta de divulgación a la Dirección de Gestión de Personas. El plazo para la presentación de la propuesta es de 60 (sesenta) días desde la culminación del evento”.

Que, por Providencia N° 2509/2022, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Anual para el Ejercicio Fiscal 2022, para la Actividad 02 “Certificación de Calidad e Inocuidad”, a ser imputado en el Rubro-291 “Capacitación del Personal del Estado”.

Que, a través del Acta N° 63/22 de fecha 13 de diciembre de 2022, el Comité de Becas y de Capacitación, referente al análisis realizado al Expediente MEU N° 8560/22, presta su parecer favorable para la participación del señor *Armando Gabriel Velázquez Espínola*, con C.I. N° 5.723.305, en el “Diplomado en Metrología Aplicada a la Gestión de Calidad”, organizado por la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción, e iniciado el 08 de noviembre de 2022, en la modalidad virtual, y que será finalizado el 25 de abril de 2023, el cual cuenta con una carga horaria de 96 (*noventa seis*) horas académicas; asimismo, autoriza el pago correspondiente a favor del servidor público, cuyo monto a ser abonado asciende la suma de Gs. 3.255.000 (*Guaraníes tres millones doscientos cincuenta y cinco mil*), que deberá ser imputado en el rubro 291 (*Capacitación del Personal del Estado*) favor del mismo.

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, en su Artículo 13 dispone: “Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; otorgar becas de capacitación y especificación, así como financiar y/o autorizar la participación de los funcionarios del SENAVE en eventos nacionales e internacionales,



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros. Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N° 886-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DEL SEÑOR **ARMANDO GABRIEL VELAZQUEZ ESPINOLA**, SERVIDOR PÚBLICO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “*DIPLOMADO EN METROLOGÍA APLICADA A LA GESTIÓN DE CALIDAD*”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-4-

en materias relacionadas a los fines del servicio; y, p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, por Providencia N° 1531/22, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite, el Dictamen N° 1141/22, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde se recomienda, autorizar la participación del servidor público *Armando Gabriel Velázquez Espínola*, con C.I. N° 5.723.305, en el “*Diplomado en Metrología Aplicada a la Gestión de Calidad*”, desarrollado por la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción, autorizando a la Dirección General de Administración y Finanzas, que proceda al pago correspondiente, de acuerdo a lo recomendado por el Comité de Becas y de Capacitación, según Acta N° 63/22, que obra en el Expediente MEU N°-8560/2022.

POR TANTO:

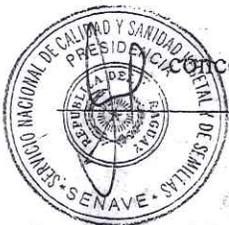
Miguel Coballero C.
Abogado En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la participación del señor *Armando Gabriel Velázquez Espínola*, con C.I. N° 5.723.305, servidor público del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), en el “*Diplomado en Metrología Aplicada a la Gestión de Calidad*”, impartido por la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción, e iniciado el 08 de noviembre de 2022 y que culminará el 25 de abril de 2023.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder al pago de Gs. 3.255.000 (*Guaraníes tres millones doscientos cincuenta y cinco mil*) en concepto de capacitación, a favor del señor *Armando Gabriel Velázquez Espínola*, con C.I. N° 5.723.305, que deberá ser imputado en el Rubro 291 “*Capacitación del Personal del Estado*”.

Artículo 3°.- DISPONER que una vez acreditado o recibido el monto en concepto de capacitación, el servidor público beneficiado deberá presentar a la



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N° 886.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DEL SEÑOR **ARMANDO GABRIEL VELAZQUEZ ESPINOLA**, SERVIDOR PÚBLICO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “*DIPLOMADO EN METROLOGÍA APLICADA A LA GESTIÓN DE CALIDAD*”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-5-

Dirección de Finanzas, el comprobante de pago correspondiente, cuyo plazo de presentación no podrá superar los 15 (*Quince*) días corridos una vez sido abonado el costo inscripción para el “*Diplomado en Metrología Aplicada a la Gestión de Calidad*”. Si el pago no pudiera realizarse por causa no imputables al servidor público, deberá ser informado en el mismo plazo el motivo con la debida justificación.

Artículo 4°.- DISPONER que el señor *Armando Gabriel Velázquez Espínola*, deberá presentar en la Dirección de Gestión de Personas, un informe final del Diplomado, que estará acompañado del certificado o título obtenido, cuyo plazo de entrega no podrá superar los 60 (*Sesenta*) días corridos, contados a partir de la finalización del evento.

Artículo 5°.- DISPONER que el servidor público beneficiado con la capacitación, deberá brindar a la institución algún servicio de difusión de los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados, para lo cual deberá prestar una propuesta de divulgación a la Dirección de Gestión de Personas, cuyo plazo para la entrega de la propuesta, no podrá exceder los 60 (*Sesenta*) días corridos, contados desde la culminación del evento.

Artículo 6°.- ESTABLECER que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 7°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.


ABC. TANIA VILLAGRA
Encargada de Despacho, Res. SENAVE N° 881/2022
Presidencia - SENAVE

TV/mc/rp


Miguel Caballero C.
Abogado

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay



